

EL INDICADOR.

N. 267)

MONTEVIDEO MARTES MAYO 15 DE 1832. P 1 RL.)

AVISO DE LOS EDITORES.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de San Juan número 119. En ella y en la tienda conocida por de D. Juan Gard se reciben suscripciones por mes á 3 pesos. Se insertan avisos á los precios de costumbre, y toda producción que no envuelva personalidades ó orpezas. Hasta las cuatro de la tarde solamente podrán dirigirse los materiales que hayan de salir al día siguiente.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital para los pueblos del interior
9, 16, 23, 30 de cada mes.

EXTERIOR.

BRASIL.

Continúan los detalles del movimiento del Rio Janeiro.

Arl. 4.º Que tanta indiferencia por parte de estos gobernantes en materia de primera necesidad, no puede ser vencida en sus indolentes animos ni aun por la noticia que ha tiempo corre de que el ex-emperador Pedro 1.º intentó obtener la intervención de algunas potencias de las que figuran mas en la Europa para recuperar el trono que perdió según la constitución del imperio por el hecho simple de salir como voluntariamente fuera de su territorio sin previo consentimiento de la Asamblea general: el cual dispensaba ó hacia innecesaria su aplicación á la corona, aun que fuese hecha en nuestro actual soberano el Sr. D. Pedro 2.º su augusto hijo, que no necesitaba de ella para su exaltación al trono á que lo elevamos; aumentándose mucho mas la dicha indiferencia por el insensato desprecio con que los indolentes gobernantes consideraron esa noticia cuando les fué oficialmente transmitida por los ministros residentes en las cortes de Londres y Paris.

5.º Que á esta indiferencia con que han sido consideradas las fortificaciones de todos los puertos del imperio, y que exijan de su gobierno patriótico, la mas activa y efectiva cooperación, hasta el punto de comprometer el espíritu nacional á fin de ponerlas inmediatamente en el pie de fuerza conveniente á sus respectivas posiciones reclamadas imperiosamente por las circunstancias de momento aerece el otro desprecio igualmente reprehensible, con que los dichos gobernantes han mirado el ejército que era menester reorganizar inmediatamente según los computos de la fuerza, y respectivos subsidios que decretase la Asamblea general; siendo como es cierto no poderse mantener ninguna

ción civilizada sin fuerzas permanentes cualesquiera que sean, pagadas á costa del Estado; y que si las circunstancias justificaron la medida de conceder, como en efecto se concedieron bajas á los soldados despues de los acontecimientos de 14 de Julio del año pasado; las mismas circunstancias tambien reclamaban la adquisición de nuevas plazas en competente reclutamiento por el medio decretado; exigiendo principalmente como exijan la remesa de las fuerzas subsidiarias para la provincia de Ceará, las infelices noticias de la revolución que en ella hizo un bando de hombres armados que allí proclaman la restauración al trono del ex-emperador 1.º como es notorio.

6.º Que á mas de estas razones suficientes para justificar el procedimiento del buen pueblo y tropa de esta leal y heroica ciudad siempre amantes de su patria en el acto de su presente reunión; á fin de entender en la destitución de tales individuos perdidos en la opinión pública; por ser vulgar y cierto que aquel que desprecia el peligro perece en él. Ya que la salvación del pueblo es la suprema ley de los Estados, no habiendo otro medio de obtenerse dicho fin y mejorar la suerte del Brasil, acrecen otras razones de igual importancia, para efectuar la mencionada destitución; y vienen á ser.

7.º Que por actos positivos practicados contra la constitución del imperio y demas leyes existentes, los ministros actuales, principalmente el de justicia y hacienda han incurrido en la execración pública; tanto mas cuanto por la repetición de sus actos alegados parecen no temer á la ley de la responsabilidad, confiados en una mayoría amiga y conivente de la Cámara de Diputados, que olvidados de su primer deber, de su representación que es fiscalizar y acusar á los ministros que quebrantan las leyes, rechazó el voto de acusación contra el actual ministro de justicia; cuando el mismo osó atacar una de nuestras garantías, en cumplimiento de la que en ciertos casos es permitido á los reos comparecer seguros de la prisión ante los jueces criminales, cuya jurisdicción independiente fue así invadida por el dicho ministro, puesto que felizmente sostenida por los miembros del poder judicial á quien compete sostenerla.

8.º Que de ahí derivó tambien la sumosidad con que el dicho actual ministro de justicia mandó proceder al nombramiento de jueces de hecho en este distrito, para hacer acabar como en efecto acabó ilegalmente la ju

risdicción de aquellos que según la ley estaban competentemente nombrados y en ejercicio legal reconocidos por el gobierno, y hasta por el mismo ministro de justicia, produciendo con este acto un grave escándalo al público siempre celoso de la integridad de sus derechos políticos; por constituir estos magistrados populares de la mayor garantía del pueblo, que por la constitución se reservó su nombramiento según la forma prescrita por la ley, cuyo testó se violó por este medio, haciéndose de ella un comentario indigno, que con todo el rigor de la razón se sustituyó á su genuina determinación.

Continuará

REPUBLICA ARGENTINA. BUENOS AIRES.

Mensaje del Ejecutivo á la decima Legislatura.

SEÑORES REPRESENTANTES.

La reunión de la decima Legislatura de la provincia es un suceso altamente satisfactorio para los ciudadanos que aman las instituciones preservadoras de su libertad, y el Gobierno al daros cuenta del estado de los negocios públicos que ha dirigido, se complace en congratularos, por que vais á dar principio á vuestras tareas, despues de haber terminado felizmente la guerra contra los anarquistas en las provincias hermanas, y despues que los pueblos restituidos al goce de su tranquilidad, con un nuevo caudal de terribles esperiencias, sabrán apreciar la distancia que hay entre las vanas teorías y los principios sólidos, para dar á solo estos el ascendiente que les corresponde en la dirección gradual de las sociedades hacia sus grandes destinos.

Autorizado el Gobierno por las provincias de la República para dirigir las relaciones estrangeras con vuestra aprobación, continúa desempeñando este honroso cargo; y le es honroso manifestaros que las conserva de un modo satisfactorio con las naciones amigas. Se ha recibido dignamente un Ministro Plenipotenciario de S. M. B.; y el Consúl general de Francia ha manifestado estar autorizado por su gobierno para ajustar una convención preliminar de amistad y comercio. La rejenca del Imperio del Brasil ha enviado un nuevo Consúl que interinamente ejerce las funciones de encargado de negocios. Se ha nombrado, y esta reunida en Londres, una comisión que debe liquidar los perjuicios inferidos á los subditos británicos por nuestros corsarios en la última guerra exterior. El pago del dividendo, por el empréstito que varios individuos de la mis-

EL INDICADOR.

ma nacion hicieron al gobierno, y q' ha estado suspenso por los diversos acontecimientos politicos del pais, es uno de los graves negocios, á que en el dia presta el gobierno su mas seria atencion.

No obstante la buena inteligencia que el gobierno procura conservar con los estarnos amigos, ha ocurrido en la isla de la Soledad en Malvinas un desgraciado suceso que excitó la indignacion del gobierno y de los ciudadanos de esta República. El comandante de la Barca de guerra *Lexington* de los Estados Unidos, violando los principios mas sagrados del derecho de las naciones, y en medio de la mas profunda paz, destruyó á mano armada nuestro establecimiento. Aunque el gobierno ha estado, y está resuelto á sostener con firmeza sus derechos, bien persuadido que el de Washington no es capaz de aprobar tan escandaloso atentado, y que su moderacion y justicia lo impulsarán á dar una satisfaccion correspondiente á la dignidad de las dos Repúblicas, ha resuelto esperar un ministro, que segun noticias ciertas debe llegar pronto á esta ciudad, para tratar de este importante negocio; y se propone obtener la reparacion de tamaño agravio por los medios pacíficos que sugiere la probidad, la buena fé, y una sana razon.

Todas las provincias de la República Argentina gozan de tranquilidad. Ellas han visto al fin su territorio enteramente libre del ominoso imperio de los anarquistas q' intentaron subyugarlas, y despues de haber sofocado el jermen lunesto de un estado de guerra permanente, que habian ensendido por todas partes hijos desnaturalizados de la Patria, se disponen á reparar los estragos que ha producido. En el momento de haber terminado la espantosa lucha, y de haberse restaurado las leyes, los gobiernos de las provincias hermanas se han apresurado á estrechar los vinculos de union y de fraternidad; y se conservarán por nuestra parte, porque son los medios mas eficaces para asegurar la felicidad comun. Los Gobiernos de Corrientes, Córdoba, Mendoza, y Santiago del Estero han aceptado ya el tratado de 4 de Enero del año anterior, correspondiendo de este modo á las miras que se propusieron las provincias litorales, al estipular el sis-

tema de Federacion. Es de esperar, que rejidas como se hallan las demas provincias de la República por Gobiernos federales, muy en breve manifestarán su adhesion al mismo tratado. (Continuará.)

HONORABLES REPRESENTANTES.

El Gobernador de la Provincia tiene el honor de dirijirse á los SS. Representantes para manifestarles que en vista de la diverjencia de opiniones, que se han suscitado en ésta ciudad sobre si el Gobierno debe ya devolver las facultades extraordinarias, con que fué imbestido por la Honorable Sala; y estando para reunirse la decima Legislatura, ha creido de absoluta necesidad tomar seriamente en consideracion este importante negocio; y des pues de muchas y muy detenidas meditaciones, ha llegado á convenirse, q' la parte q' obtiene el concepto de mas ilustrada, y que, sin embargo de ser poco numerosa en proporcion de las demas clases de la poblacion, es la mas influyente en la marcha de los negocios publicos, está la devolución, y cuenta en su apoyo el voto de los cinco Ministros que integran la administracion del Gobierno. Pero el Gobernador que suscribe, respetando, como desde luego respeta, las luces y buen juicio de tan distinguidos ciudadanos, se cree con mas motivos que ningun otro para conocer la verdadera situacion del pais, por que en esta epoca, nadie como el ha tocado los negocios públicos de cerca, y en toda su jeneralidad y estension, ni ha podido examinarlos en todas sus relaciones; nadie como el ha tenido la oportunidad de ponerse en contacto con los hombres de todas clases y condiciones, de conocer sus ideas y disposiciones morales, y de observar los diversos juegos de que facilmente se vale la intriga dentro y fuera de la provincia para turbar su tranquilidad, dejando burlado el imperio de la ley y la autoridad del Gobierno; y fundado en estas experiencias teme que reducido el poder ejecutivo á los estrechos limites que le estaban señalados antes del motin del 1º de Diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad, y se preparen de un modo progresivo nuevos elementos de combustion, que hagan repetir á quella terrible escena.

Es indudable q' las convulsiones politicas de un Estado nacen de la disposicion moral de sus habitantes y q' cuando la causa del orden llega á reprimir las explosiones de la anarquia, sin extinguir los germenos q' la produjeron, entonces es mas terrible su reaccion. Nuestras leyes comunes y ordinarias no han bastado jamas á preservar el pais de los diferentes trastornos politicos, que tanto lo han estenuado; ?y cómo podran desarraigarse las causas q' los han producido con todo el incremento q' ellas tienen hoy dia; ni como defendernos de sus terribles efectos?

El Gobernador q' suscribe no puede persuadirse de esa virtud especial que se les quiere atribuir y menos cuando está en contra de ella la esperiencia de veintidos años de continuas agitaciones, que han echo casi perder toda esperanza de tranquilidad. En igual caso se hallan el Ministro de Guerra, y el de Gracia y justicia: pues si juzgan necesaria la devolución, es tan solo por respeto á la opinion de las personas q' sostienen debe hacerse. Sin embargo de esto, despues de dar el Gobernador infrascripto á los SS. RR. una prueba inequívoca de la sinceridad q' lo caracteriza espresandoles francamente sus sentimientos, y poniendose con ella á salvo de toda responsabilidad á este respecto en corto tiempo q' le resta de mando, (y q' espera no sea prorrogado,) se cree en el deber de dar otra igual á todos sus compatriotas del desprendimiento y fidelidad aunque se ha propuesto corresponder á la honrosa confianza q' se le ha echo devolviendo, como en efecto devuelve, á la Honorable Sala las espresadas facultades extraordinarias y sometiendo á la sabiduria de sus consejos el modo de asegurar al pais el fruto de los inmensos sacrificios, q' ha echo en tres años consecutivos para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquia.

El Gobernador de la provincia saluda á los SS RR. con toda su consideracion y respeto

Buenos Aires Mayo 7, de 1832
JUAN MANUEL DE ROSAS
VICTORIO GARCIA DE ZUBIGA

INTERIOR.

CAMARA DE SENADORES.
Sesion del 8 de Mayo
Se puso en discusion la mocion

hecha por el Sr. Larrañaga en la sesion anterior, sobre el Proyecto de ley relativo á los bienes conocidos por de regulares para que se suspenda tratar este asunto hasta llenarse los tramites con petentes con la Silla Apostolica acostumbrados por los pueblos catolicos. Se habló largamente en pro y en contra de la mocion. El Sr. Ministro, que estaba presente y se oponia á ella, propuso la siguiente adición: *sin perjuicio del derecho del P. E., si los bienes no fuesen propiamente de regulares.* No se hizo esta adición mas los Sres. Senadores convinieron con el Sr. Ministro en el sentido de ella, y en que constase así en el acta. Despues de esto se pasó á votacion y resultó aprobada la mocion del Sr. Larrañaga.

Sesion del 9

El Sr. Larrobla tomó la palabra y manifestó que con la resolucion tomada por la Camara el dia anterior, no se llenan los requisitos que exige la Constitucion en el artículo sesenta; en esta virtud pidió que se trajese á consideracion el proyecto de ley sobre los bienes conocidos por de regulares, y para el efecto hizo la siguiente mocion: *Que se tome en consideracion jeneral el proyecto de ley á los fines que designa el artículo sesenta de la Constitucion.*

Fue suficientemente apoyada, y ocasionó un largo debate, hasta que se levantó la sesion por ser la hora muy abanzada.

Sesion del 11.

Al continuarse la discusion anterior, el Sr. Larrobla dijo que no habiendose adelantado nada sobre el objeto de la mocion que hizo en la sesion anterior, el estaba dispuesto á retirar dicha mocion, si el Senado se lo permitia. Despues de un detenido debate, se acordó que se retirase la mocion. Entonces el Sr. Vice-Presidente consultó á la Camara, que jiro habia de dar á este negocio; y antes de resolverse cosa alguna, se levantó la sesion.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
Juicio publico de la causa de Jose Maria Rodriguez.

DECLARACION DEL JURI.
En la Ciudad de Montevideo á 12 de Mayo de 1832; Los SS. D.

Antonino Domingo Costa, juez privativo del crimen, D. Francisco Garcia Cortinas, D. Jorge de las Carreras, D. Francisco Gorostiola, y D. Domingo Cabrejo, jueces de hecho, por ante mí el Escribano declararon: que está probado que Jose Maria Rodriguez mató de una puñalada, hace 9 á 10 años, á Juan Antonio Sanchez, en el potrero de San Ramon, en la pulperia de D. Santiago Perez: cuyo omisidio fué voluntario: que tambien está probado que dicho Rodriguez mató voluntaria y alevosamente en el propio partido de San Ramon á Sebastian Ferrer en la pulperia de D. Rafael Lopez, el dia 2 de Noviembre del año proximo pasado; y que finalmente está probado que Rodriguez no se hallaba embriagado cuando cometió este crimen. Y lo firman de que doy fe - *Costa Cortinas - Carreras - Gorostiola - Cabrejo - Ante mí: Pelaez: Escribano público.*

SENTENCIA.

Vista ésta causa seguida con audiencia del Ajente Fiscal del juzgado contra Jose Maria Rodriguez por haber muerto á Juan Antonio Sanchez y Sebastian Ferrer, atento á la presdente declaratoria del Juri, fallo definitivamente juzgando que debo de condenar y condeno al expresado Jose Maria Rodriguez á la pena ordinaria de muerte con calidad de leve, y en las costas del proceso, en conformidad de lo prevenido por la L. 10 tit. 23 lib. 8. de la R. C.; debiendose verificar la ejecucion en el pueblo cabeza de departamento donde fueron cometidos ambos crímenes. Que por esta mi sentencia, de que deberá darse previamente cuenta con remision de los autos al Superior Tribunal de Justicia, así lo pronuncio mando y firmo ante el presente escribano en Montevideo á 12 de Mayo de 1832. *Antonino Domingo Costa. Ante mí: Ramon Maria Pelaez: Escribano público.*

Está conforme.

Pelaez.

MANIFIESTOS.

Dia 13.

Carga que conduce el paquete oriental Rosa de Buenos Aires.

- 28 cajones efectos
- 10 fardos id
- 1 bultito id
- 2 bocois tabaco
- 1 canasto regalos
- 210 llos alumbro

1 comoda
1 mesa

PASAPORTES.

Pedro Rambent Francia.

TERRESTRE.

Felipe Alegre
100 cueros vacunos.

MARITIMA.

Bergantin Frances Phaeton de 58 toneladas salió para San Maló el 14 de Mayo

Sumaca Brasileira Soledad de 76 toneladas salió para Puerto Alegre el 16 de Mayo

Goleta Nacional Maria de 42 toneladas salió de sandú el 5 del corriente y entró á este puerto el 14 del mismo

Goleta Nacional Silveria de 40 toneladas salió para la colonia el 12 del corriente y entro á este puerto el 14 del mismo

AVISOS NUEVOS.



Granfuncion extraordinaria de contos build

A beneficio de la Sra. Elisa Piacentini

Dividida en 3 partes, hoy Martes 15

PARTE Iª

Sinfonia: Duetto nuevo de la opera la Dona del Lago, cantada por la beneficiada, y la Sra. Justina y suhermana Rosini.

Aria nueva por el Sr. Foresti Mosca.

Gran escena y duetto de la Semiramis, ejecutada por la Sra. Piacentini, y el Sr. Vacani Rosini.

Una de las mas brillantes sinfonias

Terceto de la Giza Ladra, cantado por los SS. Justina Piacentini, Vacani y Foresti.

PARTE IIª

Sinfonia:

Duetto nuevo por la beneficiada y el Sr. Vacani Rosini.

Duetto nuevo por la Sra. Piacentini y el Sr. Foresti.

Duetto Pastoral bailado por los SS. Caton Mercadante.

PARTE IIIª

Sinfonia:

Aria nueva por la beneficiada Rosini.

Gran escena y rondo con coros, de la opera la Cenicienta, por la Sra. Piacentini, Rosini.

A las 7.

SE VENDE.

Un esclavo joven y robusto, sin vicios conocidos, es oficial de carpinteria, ocurrase á la calle de San Felipe N 192 donde podrá tratar.

SE VENDE.

Una comoda decaoba maciza, y á mas, broncedada con muy poco uso. el que la quiera comprar ocurra á esta imprenta donde darán razon del vendedor.

VENTA INTERESANTE.

SE vende un armazon con vidrieras, á proposito para una tienda de zapatos, colocado en la esquina dd la calle de San Grabiell, que hace cruz con el fuerte. El precio del alquiler del cuarto en donde se halla, es en extremo moderado. El que se interese en la compra de dicho armazon, y tomá del cuarto ocurra á la calle de San Sebastian numero 98 que encontrará con quien tratar, mayo 15

EL INDICADOR.

SE VENDEN

Los terrenos de Chacras situados entre el Mange y Merelez pertenecientes a D. Marcos Dupriez el que desea comprarlos en el todo, ó por suertes de chacras pueda verse con D. Zenon Garcia de Zuñiga calle de San Miguel num. 81.

AVISO DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

EL 17 del corriente se han de rematar en el Tribunal Consular de esta Plaza las obras de la Casa que va á edificar en el terreno de su propiedad frente á las casas de Basabilbazo calle de San Telmo; las que por ahora consisten en los simientos, dos aljives y caños de los lugares con arreglo al plano levantado, y condiciones acordadas por la Junta Consular, sobre que ha de verificarse; todo lo que estara de manifiesto. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán cerradas en la oficina hasta las doce del día designado, en cuya hora se rán abiertas y leídas publicamente, aprobándose la mas ventajosa; y de orden del Tribunal se avisa as público para su inteligencia.

Montevideo 14 de Mayo de 1832.
Vallejo.

AVISO

Se vende cinco suertes de estancia en la costa del yaguaron por precio muy acomodado y se recibirá la mitad de su valor en generos sacos. Los campos expresados tienen seis leguas al contorno del mismo yaguaron entre las inmediaciones del paso de melo; cerca del cerro largo y del pueblo de yaguaron denominado el cerrito; en donde hay un gran comercio por la laguna de merin, y muchas charqueadas; el que se interese á este respecto puede dejar su nombre en esta imprenta diciendo el número de su casa para tratar.

PARA PAISANDU Y SALTO.



Saldrá para el treinta del corriente la muy velera Goleta Argentina MINERVA almitte carga y pasajeros, los SS. que gusten cargar, ó ir de pasaje oírán á la calle de San Felipe N. 67 casa de D. Lazaro Luia de Maria.
mayo 3-

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los días 10, 11, y 12, del corriente mes, y á las puertas de la Escribanía pública del juzgado de lo civil, se han de seleccionar almonedas y remate en la ultima, de una casa propia de la testamentaria de la finada Da. Felicisca Gomez, situada en la calle de San Benito señalada con el número 54, y avaluada en la cantidad de 7877 pesos diez cien avos la cual en virtud de despacho exhortatorio del Sr. Juez de primera instancia de la Ciudad de Buenos Aires Dr. D. Francisco Planes dirigido al Sr. Juez Letrado de lo civil con fecha diez de Abril último se pide su venta á solicitud de los interesados en aquella testamentaria. Montevideo Mayo 7 de 1832.

Brid.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha pasado al Sr. Colector Jeneral el oficio del tenor siguiente. Ministerio de Hacienda. Montevideo Mayo 3 de 1832. "Hoy se ha acordado lo siguiente. Para evitar las dudas y reclamaciones, á que pudiese dar lugar la inteligencia del artículo 5.º del contrato celebrado con D. Ramon de las Carreras, y D. Sebastian Ojer, sobre el matrimonio de la Colecturía Jeneral, el Gobierno de acuerdo con ellos declara que los efectos aheriados, á que dicho artículo se refiere, y que deben rematarse exclusivamente en aquel artículo, son los que contienen aheria gruesa, y no los que están clasificados como de simple, ó particular aheria; pues que en cuanto á estos, es libre el introductor, de venderlos donde mejor le convenga; comunicándose al Colector Jeneral, con prevención de que lo publique. Y se transcribe al Colector á sus efectos. Santiago Pazquez. Al Colector Jeneral." Y para que llegue á noticia del público, ha mandado el Sr. Colector se anuncie por medio de los correspondientes carteles, insertándose en los periódicos dicha superior resolución. Montevideo Mayo 4 de 1832.

Bar tolome Domingo Vianqui.

Escribano de Aduana y Registros

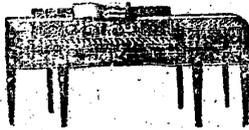
SE VENDE

Una hermosa memoria de brillantes; es poco usada y se dá en un precio muy equitativo; quien se interese en su compra ocurra á la casa número 197 calle de San Luis donde daran razon de quien la vende

AVISO INTERESANTE DE LA POLICIA.

La reclusion de mujeres que há hecho la Policia en los dias anteriores, há dado merito, á que se bayan suscitado en la Ciudad, cuestiones, y habladurias, que han llegado á noticia del Jefe del departamento, y que sin duda ofenden su delicadeza; aventurandose algunos á decir que se habian preso las mujeres con el solo objeto de cobrar el carcelaje. Este modo de opinar há impulsado al infrascripto á satisfacer al público asegurandole, que las mujeres presas han sido veintidos; ocho por evrias publicas, seis por haberlas encontrado diferentes ocasiones con cuchillo, tres por que habian abandonado sus hijas de diez á once años, de las que una de ellas estaba en poder de un negro, dos por que sus casas se habian constituido un burdel y reuniones de jente de mala conducta, por lo que habian sido amonestadas varias veces por la Policia, y tres por estar en un estado concluido de salud. Estas ultimas se han mandado curar; de las niñas y sus madres se han hecho cargo de ellas, otros de su familia á quienes se les conoce mejor comportacion, y las demas se han puesto en libertad despues de muchas reconveniones, sin que á ninguna se le haya exijido un solo real. Esta satisfacion la dirige el que firma al público, quien juzgará por lo espuesto, si hay motivo para que pueda ser criticado, por una medida que la creyó justa, que de esta clase las continuará siempre, y que si hay quien quiera informarse, ó se crea agraviado de alguna de las que emanen del Departamento de Policia, se aproxime á su oficina á imponerse, con la certeza de que su marcha es franca, y hallará de manifiesto cuanto sea bastante para cerciorarse. Montevideo Mayo 3 de 1832. LAMAS

SE



DESEA

Alquilar un piano; el que lo tengo coneste fin avise en esta imprenta que le daran razon de quien lo solicita

SE VENDE.

Una negra joven y sana; buena mucama, sabe labar, planchar, y cocinar perfectamente; cose regularmente, y tiene muy buenas aptitudes para toda clase de servicio. Quien se intepor ella ocurra á la calle de San Juan número 50 mayo 2--6p.

OTRO

Se rifá un hermoso cuadro al óleo, demostrando una familia de indios Pampas de Bs As dibujado por el Sr Onslow, en la cantidad de 60 patacones. En la tienda de D. Antonio Parilla, calle de San Gabriel n.º 78 se halla dicho cuadro y se venden los numeros á patacon cada uno.

Para Peana?bueo don escata al Rio Janeiro

Saldrá a principios del mes enurante, el Berganten ul. Felix: admite pasajeros hora los cuales tiene excelentes comodidades; los SS. q' gusten, pueden ocurrir alalmacen de D. Felix Buxarco, calle del porton, q' con un capitán á bordo

AVISO

Se vende una negrita llamada Luina, ladina y enseñada en u a casa de familia, sabe todo servicio y es de edad de 16 años en la calle de San Diego. n.º 33 daran razon

AVISO.

Se vende, en la calle de San Felipe No. 33 una pulperia de mucho credito. El que se interese en comprarla ocurra á dicho esquina á tratar con su dueño.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Juan Lasserre, con autorizacion del superior Gobierno y del Tribunal de comercio ha establecido en lo calle de los pescadores n.º 23, una oficina bajo dicha denominacion

El agente de negocios se hara cargo de correr diligencias para todos asuntos á ser de los ministerios de estado, de cobrar deudas de particulares, proporcionar dinero con ganancia de fincas ó aljas, liquidar cuentas, seguir pleinos ante todos los tribunales, comprar y vende casas, esclavos, chacaras estancias, buques, ganados ect

Las personas que necesiten de sus servicios y quieran hourarlo con su confianza, pueden ocurrir á la calle de los pescadores ó de San, Joaquin n.º veiate y tres

Para Liverpool.



El muy velero Bergantin Ingles, de primera clase, Catherine Ann, tocará en este puerto á fines de este para recibir parte de su cargamento, y podrá admitir algunos cueros secos ó far dos. Los SS. que gusten cargar pueden verse con Juan Goaland. calle de San Miguel n.º 110.

SE VENDE.

Una negra llamada Joaquina crianda un hijo de catorce meses. se dá en trescientos cincuenta pesos moneda plata libre de alcabala: quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta que daran razon. mayo 3-

SE ALQUILA

Una casa en el centro de esta capital con nueve piezas de alquiler El que se interese en ella en esta imprenta se dará razon del dueño.

SE VENDE

Una casa de ladrillo situada en la calle principal de Paysandu, el que se interese en comprarla puede dirigirse al mismo Sr Lasserre que tiene poder bastante para cerrar trato

AVISO AL PUBLICO

La rifa que hay en la calle de San Felipe número 88 de una comoda con un estante y escritorio de caoba, un artiler de brillantes un chal de merino, dos cuadros, con reloj y un reloj de bronce con una fuente de agua. Habiendo se vendido dos terceras partes de las cédulas de dicha rifa, se advierte á los SS y Sras. que gusten tomar algunas cédulas de las que quedan, pueden tomarlas, asegurandoles el propietario de dichas alajas, que se efectuará indispensablemente la rifa el 1 de Junio; las cédulas se hallan de venta en dicha casa y en algunos loteros.

AVISO

Se desea arrendar un buen terreno para criar ganado ó comprar el título enfiteutico a quien quiera desprenderse de el. En esta imprenta se dará razon de la persona que lo solicita.

SE VENDE,

Un negro de veinte y siete años de edad muy ladino y bueno para todo servicio, el que se interese en comprarlo puede dirigirse á la calle de San Joaquin al ajente de negocios

SE VENDE

Un terreno en la chacarita de San Francisco á inmediaciones del arroyo de Carrasco compuesta de cuarenta varas de frente el N, 450 de fondo al S, O, linda por el referido frente con D. Antonio Rodriguez y por las demas partes con tierras del espresado con vento. La persona que se interese en la compra de dicho terreno podrá dirigirse al Sr. Lasserre ajente de quien está encargado de la venta, el precio es sumamente moderado.

Para Rio Janeiro.



La muy velera y bien construida fragata gorda CARLOTA, su capitán Juan B. Viale, debe dar la vela de Buenos Aires á últimos del corriente mes con destino á este puerto, para seguir viaje al Janeiro inmediatamente; admite una cuarta parte de carga y pasajeros para los que tiene las mas excelentes comodidades y trato; ocurrase al consignatario Cayetano Gavazo